ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
ADICIONAL EN PLAZO No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. 4210-23 CUYO OBJETO ES: OBRAS DE CLAUSUTA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

FECHA	**AGOSTO DE 2024**
SECRETARIA	**INFRAESTRUCTURA**

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

La Constitución Nacional en sus artículos 76 y 80, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y digno; por ser el ambiente, patrimonio común para la sociedad; es deber del Estado realizar proyectos y programas para la preservación, mantenimiento, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, por ser considerados de utilidad pública y de interés social; garantizando ante todo el desarrollo económico y sostenible sin llegar a producir agotamiento de estos. Respetando la Constitución Nacional conjuntamente con la; normatividad ambiental existente en coordinación con las entidades de control del Estado, La ley 99/93 y demás leyes y decretos reglamentarios.

a) Que el distrito de Barrancabermeja se suscribió con la firma SERVICIVIL S.A.S. representada legalmente por JORGE TRUJILLO NIÑO, el contrato de obra pública No. 4210-23 cuyo objeto es: "*IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*", el cual a la fecha se está ejecutando. **b)** Que se suscribió acta de inicio en fecha 11 de diciembre de 2023, en la cual se determinó como fecha límite de ejecución el 10 de abril de 2024. **c)** Que el 10 de abril de 2024, se suscribió el adicional No. 01 en tiempo, en el cual se determinó como fecha límite de ejecución el 09 de junio de 2024. **d)** Que el 07 de junio de 2024, se suscribió el adicional No. 02 en tiempo, en el cual se determinó como fecha límite de ejecución el 08 de agosto de 2024. **e)** Que el 25 de julio de 2024, el contratista ha manifestado mediante oficio e informe que, "*Teniendo en cuenta el periodo de fuertes lluvias presentado durante el mes de Junio e Inicios del mes de Julio y el gran impacto que estos han tenido con el avance de la ejecución del contrato de obra pública de la referencia, vemos la necesidad de solicitar un adicional en tiempo, teniendo en cuenta que el avance de las actividades en su actualidad se encuentra en un 78,11% (corte de cantidades aprobadas por interventoría el 25 de Julio de 2024), lo cual evidencia claramente la no culminación de la ejecución en su totalidad de estas a fecha pactada final en adicional No. 02 en Tiempo (08 de Agosto del 2024); <u>Precipitaciones para el mes de Junio:</u> Teniendo en cuenta que para el periodo comprendido del mes de junio se presentaron altos índices de precipitaciones para el departamento de Santander, más específicamente en el área en donde se encuentra el municipio de Barrancabermeja; el anterior fenómeno de lluvias trajo consigo un bajo rendimiento en el avance de la ejecución de actividades para el proyecto. En la tabla de precipitaciones establecidas por el IDEAM para el mes de junio que se muestra a continuación, se evidencia claramente que para la región Andina se generaron lluvias o precipitaciones por encima del 160% contemplado para el mismo mes en los años anteriores; <u>Precipitaciones para el mes de Julio:</u> De acuerdo con las predicciones establecidas por el IDEAM para el mes de Julio y lo evidenciado en campo para la primera y segunda semana del presente mes, tenemos que, de acuerdo con el gráfico expuesto a continuación, el porcentaje de precipitaciones para la región Andina se encuentra oscilando entre el 50% y 70% de lluvias; <u>Predicción Precipitaciones meses de agosto y posteriores:</u> Realizando un análisis en detalle al Boletín de Predicción Climática y Recomendación Sectorial y visualizando las precipitaciones que se predicen para los meses de agosto en adelante, tenemos que el país se enfrentará a un margen alto de lluvias que oscilan entre el 50% y el 70% de días por mes para la región Andina, ubicación en donde se encuentra el Distrito de Barrancabermeja. Lo anterior pone en evidencia que al tener lluvias entre el 50% y el 70% de los días de los meses restantes del presente año, los días de ejecución de actividades se limitarían casi a la mitad por mes."* **f)** Que teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista en su solicitud, el informe de interventoría y el informe de la supervisión, se hace

necesario la suscripción de un adicional en plazo a fin que se pueda cumplir con el alcance del objeto del contrato.
3. DESCRIPCION DEL OBJETO
ADICIONAL EN PLAZO No. 03 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 4210-23 cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE CLAUSURA Y POST CLAUSURA DEL RELLENO SANITARIO LA ESMERALDA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION
No aplica.
5. PLAZO DE EJECUCION
Adicionar al plazo del Contrato de obra pública No. 4210-23 en CUATRO (04) MESES de conformidad a la solicitud del contratista, al informe de la interventoría y el informe de la supervisión, los cuales hacen parte integral del presente adicional, para un plazo total de DOCE (12) MESES
6. FORMA DE PAGO
Se mantiene la forma de pago pactada en el contrato inicial.
6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SUJECION PRESUPUESTAL
No aplica
7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA
8. SUPERVISOR
La supervisión del CONTRATO será a través de la Secretaría de Infraestructura.
9. RESPONSABLES
JOHANNA PAOLA SANTOS REY SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mario Daniel Hernández F.		08/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			